



Sesión: 8
Fecha: 31-03-2020
Hora: 23:30

Proyecto de Resolución N° 942

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República instruir la confección de una aplicación y/o soporte digital que permita hacer seguimiento, trazabilidad y resguardo digital a las personas contagiadas y potencialmente por el COVID-19. Asimismo, envíe un proyecto de ley al Congreso Nacional, que permita restringir en circunstancias de estado de excepción constitucional, la garantía del derecho a la intimidad en lo referente a los datos personales.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Diego Schalper Sepúlveda**
- 2 **Sebastián Torrealba Alvarado**
- 3 **Francisco Eguiguren Correa**
- 4 **Catalina Del Real Mihovilovic**
- 5 **Karin Luck Urban**
- 6 **Frank Sauerbaum Muñoz**
- 7 **Erika Olivera De La Fuente**
- 8 **Diego Paulsen Kehr**
- 9 **Cristóbal Urruticoechea Ríos**
- 10 **Francesca Muñoz González**



Adherentes:

1

Nº 942

presentado por el dip Diego Schuster

sesión 8º, 27.03.2020



20:30
[Handwritten signature]

Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, S.E. Sebastián Piñera Echeñique, que instruya la confección de una aplicación y/o soporte digital que permita hacer seguimiento, trazabilidad y resguardo digital a las personas contagiadas y potencialmente contagiadas por el COVID-19; y que envíe un proyecto de ley al Congreso que permita restringir en circunstancias de los Estados de Excepción Constitucional, la garantía del derecho a la intimidad en lo referente a los datos personales.

Valparaíso, marzo de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley Nº18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1. Chile está siendo afectado por una pandemia inédita, con consecuencias y riesgos sumamente graves para la salud de la población.
2. Que las medidas más relevantes del combate contra el virus COVID-19, a juicio de los expertos, dicen relación con la trazabilidad del contagio y el aislamiento social. Así, medidas que se implementen que colaboren en estos objetivos resultan sumamente relevantes.

3. En ese contexto, el uso de las tecnologías disponibles puede resultar decisivo, pues brindar alternativas de control, de seguimiento, de identificación y de información que pueden ser sumamente relevantes.

4. Adicionalmente, resulta indispensable observar experiencias extranjeras. Así, Singapur, con el objetivo de combatir la pandemia del coronavirus (COVID-19) se ha implementado un sistema de “trazabilidad digital”, mediante aplicaciones, que permite a las autoridades conocer con precisión los lugares por donde estuvieron transitando las personas contagiadas con el virus. El uso de esta tecnología ha permitido establecer verdaderos perímetros donde no está permitido acercarse, con el fin de evitar mayores contagios. Asimismo, si una persona traspasa este perímetro sin la debida autorización, de inmediato la policía y las autoridades acuden al lugar para adoptar las medidas pertinentes. Una de estas aplicaciones es “Trace Together” (www.tracetgether.gov.sg) que permite a los usuarios ser parte de una comunidad digital donde la aplicación rastrea a las personas con quienes se tuvo contacto. La aplicación, usando Bluetooth, identifica a los teléfonos cercanos que también cuenten con la aplicación. Una vez que un individuo es confirmado con el virus, puede permitir que la aplicación acceda a sus datos para ayudar a identificar contactos cercanos que pudieran también estar infectados.

5. En lo referente al dilema sobre el resguardo de los datos personales, es preciso legislar de manera tal que, en circunstancia de calamidad pública, que sirven de base para el decreto de Estados de Excepción Constitucional, se pueda restringir la protección de estos datos en pos de garantizar la salud pública. Así, debiese poder disponerse un manejo responsable de dicha información, de manera que las Autoridades puedan aplicar medidas razonables que permitan combatir la pandemia y, al mismo tiempo, fiscalizar adecuadamente el cumplimiento de las cuarentenas y otras medidas de aislamiento social.

6. En lo referente al reparo de que se necesita autorización por parte del afectado, en la mayoría de los casos debiese ser así. Pero es evidente que toda medida de fiscalización resulta inocua si para hacerla efectiva, se requiere del consentimiento de aquel que se pone en posición de vulnerar la restricción. Así, la regulación que se genere debe ponerse en situación de acceder a los datos personales de personas que no respeten los casos de prohibición.

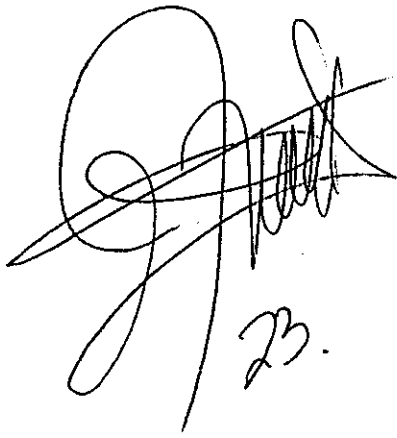
آتش

Los Diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitamos al Presidente de la República, S.E. Sebastián Piñera Echeñique, que instruya la confección de una aplicación y/o soporte digital que permita hacer seguimiento, trazabilidad y resguardo digital a las personas contagiadas y potencialmente contagiadas por el COVID-19; y que envíe un proyecto de ley al Congreso que permita restringir en circunstancias de los Estados de Excepción Constitucional, la garantía del derecho a la intimidad en lo referente a los datos personales.

Handwritten signatures and markings on a document. The signatures include "Thomas Equival", "Hain", "Son 68", "132", "139", "144", "148", "104", "109", "110", "111", "112", "113", "114", "115", "116", "117", "118", "119", "120", "121", "122", "123", "124", "125", "126", "127", "128", "129", "130", "131", "132", "133", "134", "135", "136", "137", "138", "139", "140", "141", "142", "143", "144", "145", "146", "147", "148", "149", "150", "151", "152", "153", "154", "155", "156", "157", "158", "159", "160", "161", "162", "163", "164", "165", "166", "167", "168", "169", "170", "171", "172", "173", "174", "175", "176", "177", "178", "179", "180", "181", "182", "183", "184", "185", "186", "187", "188", "189", "190", "191", "192", "193", "194", "195", "196", "197", "198", "199", "200".

A stylized, cursive handwritten signature in black ink. The signature is composed of several loops and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right. Below the main body of the signature, the number '23.' is written in a similar cursive style.

23.